

Liturgia *semper reformanda*

Actualidad de un adagio tradicional

Lino Emilio Díez Valladares, SSS

Profesor de Liturgia de la Facultad de Teología de la UPCo

E-mail: ssslediez@teo.upcomillas.es

Recibido: 20 mayo 2012

Aceptado: 5 julio 2012

RESUMEN: La Constitución litúrgica *Sacrosanctum Concilium* fue la primera y la más positivamente aprobada de las constituciones conciliares. Con el paso del tiempo y un tanto paradójicamente ha sido y sigue siendo en la actualidad una de las más contestadas. Su no plena aceptación por una parte muy minoritaria pero al mismo tiempo muy aguerrida del pueblo cristiano, se debe más, argumenta el autor, no a los cambios exteriores cuanto a la dificultad que el hombre de hoy tiene a la hora de «vivir la liturgia como un hecho primariamente espiritual».

PALABRAS CLAVE: *Sacrosanctum Concilium*, cambio de época, recepción litúrgica, Misa de San Pío V, *Mediator Dei*, liturgia, vida espiritual.

Liturgia «semper reformanda»
(Latin for «the liturgical is always to be reformed»)
The nowadays of a conventional adage

ABSTRACT: The first and the most positively adopted constitution of the Council was the one on the sacred liturgy (*Sacrosanctum Concilium*). Although the constitution did not have full acceptance, over time it has been, and remains today, one of the most acceptance constitutions. As the author says, this minority but deeply rooted acceptance was not due to external changes but to the fact that today people have trouble with «living the liturgy as a primary spiritual purpose».

KEYWORDS: *Sacrosanctum Concilium*, epochal change, reception of liturgical reforms, Mass of Saint Pius V, *Mediator Dei*, liturgy, spiritual life.

Algunos aspectos de la recepción del Concilio Vaticano II afectan principalmente a la vida interna de la Iglesia. Entre ellos, el primer ámbito que debe considerarse es, seguramente, el de la reforma litúrgica que, mucho más allá del

abandono de la lengua latina, ha significado una nueva orientación teológica: por citar sólo algunos aspectos, la Constitución litúrgica *Sacrosanctum Concilium* ha renovado la relación entre liturgia y comunidad, entre liturgia y poderes

en la Iglesia, entre símbolos de la liturgia y culturas.

Dicha Constitución fue el primer documento conciliar –ningún concilio antes había dedicado a la liturgia todo un documento– aprobado en el aula conciliar, el 4 de diciembre de 1963 (2.148 votos favorables y sólo 4 contrarios), y no por casualidad; a los ojos de observadores externos fue la prueba de que dentro de la asamblea conciliar se estaban gestando decisiones que significaban un verdadero cambio de época, el comienzo de una etapa diferente en la historia de la Iglesia.

El Concilio Vaticano II, en la Constitución sobre liturgia, asumió la doctrina de la *Mediator Dei* de Pío XII, y la situó de una forma más explícita en el contexto de una teología de la historia de la salvación (n. 5); destacó asimismo el signo de la palabra como una de las presencias de Cristo (n. 7) e insistió fuertemente en la condición sacerdotal del pueblo cristiano, llamado y urgido a una participación activa y consciente (n. 14), sacando las consecuencias prácticas de reforma y de introducción de la lengua vulgar (nn. 21 y 36). La reforma litúrgica llevada a cabo es amplia y profunda y constituye, ciertamente, uno de los grandes frutos del último concilio.

El Sínodo extraordinario de los Obispos que se celebró el año 1985

para conmemorar el vigésimo aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II, en su relación final, hizo una afirmación de gran valor para nuestro tema: «La renovación litúrgica es el fruto más visible de toda la obra conciliar»¹. Como afirmara Juan Pablo II: para muchos el mensaje del Concilio Vaticano II ha sido percibido ante todo mediante la reforma litúrgica².

Los obispos del primer Sínodo postconciliar (1967) alaban la reforma litúrgica en curso³, subrayando, en particular, la mayor participación del pueblo, su sencillez, el uso de las lenguas vernáculas, el sentido pastoral de la misma y expresan su conformidad con las rectificaciones de las nuevas plegarias. No obstante, desde el comienzo, una minoría de obis-

¹ Cf. *Relación final de la Asamblea extraordinaria del Sínodo de los Obispos*, de 7 de diciembre de 1985, II, B, b, 1.

² Cf. JUAN PABLO II, *Carta apostólica «Vicesimus quintus annus»* en el XXV aniversario de la Constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium* sobre la sagrada liturgia (1988), 12.

³ Sobre la historia de la reforma litúrgica, además de los diversos manuales de liturgia existentes en el mercado, cf. A. BUGNINI, *La reforma de la Liturgia (1948-1975)*, BAC maior 62, Madrid 1999; X. BASURKO, *Historia de la Liturgia*, «Biblioteca Litúrgica» 28, CPL, Barcelona 2006, 563-658. También A. NÖCENT, *La reforma litúrgica: una relectura*, EGA, Bilbao 1993.

pos acusa a la reforma apenas iniciada de ser demasiado experimentalista y de perder por el camino el sentido sacrificial de la Eucaristía. Aunque es verdad que la reforma litúrgica fue generalmente muy bien recibida, no es menos cierto que también hubo voces de rechazo (el caso más significativo fue Mons. Lefebvre) o de dura crítica.

Un proceso trabajoso

El proceso de recepción de la liturgia fue, ciertamente, uno de los más rápidos, aunque no indoloro; la *creatividad* de las liturgias postconciliares ha podido olvidar no pocas veces algunas características esenciales del culto. En la fase impetuosa de los primeros años postconciliares fue uno de los campos de *experimentación*. En los años sucesivos la reforma litúrgica se ha impuesto en todas las Iglesias del mundo, gracias también al empeño de los obispos locales. Sólo desde áreas marginales del catolicismo, respetables aunque numéricamente reducidas, se pedía el regreso a la lengua y las formas del misal de San Pío V de 1570, en su última edición de 1962. Ello sería uno de los motivos –ni el único ni el más importante– del cisma lefebvrino.

En los últimos tiempos el debate sobre el «éxito» de la reforma litúrgica ha recuperado vigor. No es ningún secreto que ya en los últimos años del pontificado del Beato Juan Pablo II hubo intervenciones orientadas a facilitar, mediante el correspondiente indulto, el que algunos grupos pudiesen celebrar la misa en la forma 'tradicional'⁴. Eran pasos, por parte de Roma, que ponían de manifiesto el deseo de sanar la fractura con quienes se negaban a aceptar la reforma litúrgica y lo que ésta significaba. La crisis entre Mons. Lefebvre y la Iglesia de Roma (los primeros diálogos con Pablo VI datan ya de 1976; la excomunión se produjo en 1988) dio lugar a una comunidad tradicionalista profundamente vinculada a los orígenes culturales, ideológicos y hasta nacionales de su fundador, incapaces de extenderse de manera significativa y llegar a ser una respuesta creíble incluso para los grupos eclesiales más críticos con el Vaticano II. Las acusaciones formuladas contra el Misal Romano –expresión central de la liturgia renovada– han sido de diverso tipo: infidelidad al mandato de san Pío V, contaminación doctrinal, menor respeto hacia la

⁴ Cf. JUAN PABLO II, *Carta apostólica «Ecclesia Dei» en forma de Motu Proprio data* (1988).

Eucaristía, etc. Aunque en su base está el rechazo de la obra conciliar y del magisterio del papa Pablo VI.

Los escritos del entonces Cardenal Ratzinger, previos –por tanto– a su elección pontificia, con un crítico diagnóstico sobre la reforma litúrgica conciliar, permiten imaginar (alguno diría temer) que las recientes decisiones romanas⁵ puedan reforzar las excepciones a la reforma litúrgica conciliar «concedidas» en años recientes, dando lugar al riesgo de crear una «diarquía» litúrgica, un cierto «biritualismo» (aunque oficialmente se denomine como ‘dos formas –ordinaria y extraordinaria– del único rito romano’) que equivaldría a un claro paso atrás en la reforma del Vaticano II, además de suponer un serio riesgo para la deseable cohesión de las comunidades cristianas.

Sorprende no poco el hecho de que la primera (en orden cronológico) y más unánime de las reformas conciliares sea también la primera en ser cuestionada, incluso

desde las más altas instancias de la Curia romana. No estará de más recordar que el esquema litúrgico fue el único que salió sustancialmente indemne del paso entre la fase preparatoria y la fase conciliar; ello manifestaba que tanto el esquema previo como la sucesiva Constitución conciliar sobre la liturgia reflejaban y eran el fruto de un largo proceso de maduración teológico y cultural, nacido en la Europa central y occidental, en los monasterios benedictinos, en los centros litúrgicos de Francia y Alemania, desde los comienzos del Novecento. Revisando los ‘vota’ ante-preparatorios impresiona ver cómo la necesidad de una reforma de la liturgia que actualizara el misal de San Pío V, era un petición de un amplísimo abanico de padres conciliares, procedentes de todas las áreas geográficas, más allá de planteamientos de mayorías-menorías.

En realidad, quienes hoy claman por una «reforma de la reforma litúrgica» se refieren a aspectos de la reforma conciliar que poco o nada tienen que ver con la constitución conciliar sobre liturgia aprobada en 1963. La solicitud de retorno a la lengua latina no es, desde luego, eclesialmente relevante, aunque sea obviamente respetable... El discurso afecta, de modo especial y principal, a los

⁵ Cf. BENEDICTO XVI, *Carta apostólica «Summorum pontificum» en forma de Motu Proprio* (2007), y PONTIFICIA COMISIÓN «ECCLESIA DEI», *Instrucción «Universae Ecclesiae» sobre la aplicación de la carta apostólica en forma de Motu Proprio «Summorum pontificum» de Su Santidad Benedicto XVI* (2011).

modos de recepción de la reforma litúrgica en las diversas realidades culturales. En el sur de Europa (España, Italia...), por ejemplo, ha quedado patente la incapacidad de 'actualizar' la liturgia acompañando los nuevos libros litúrgicos con una música litúrgica y unos espacios celebrativos suficientemente bellos y dignos, sin los condicionamientos de los gustos estéticos de los años setenta del siglo pasado. En el caso de Alemania, en la que la música litúrgica conserva aspectos de una tradición que se remonta a las Cantatas de Bach, la cosa es distinta (no es casualidad, así, que las críticas a la reforma litúrgica sean allí poco significativas); algo parecido sucedió en Norteamérica. Para las Iglesias sudamericana y africana, la reforma litúrgica significó la posibilidad de dar dignidad litúrgica a lenguas y símbolos que, hasta los años cincuenta, carecían de derecho de ciudadanía en la Iglesia católica. Comprensiblemente, para estas Iglesias, mucho más que para las Iglesias del llamado 'primer mundo', carece completamente de sentido la hipótesis de un retorno al latín y al misal de 1962.

Balance y perspectivas de futuro

En el Concilio aconteció algo que es obra del Espíritu de Dios, y co-

mo tal es irreversible. Las tentaciones del desierto (de vuelta atrás) vividas por los israelitas en los cuarenta años de peregrinación, no están ausentes en nuestra Iglesia de hoy. Pero la fe nos dice que cuando Dios traza un camino, no hay vuelta atrás posible.

Hablamos de reformas. Generalmente nos detenemos en aspectos exteriores que han llamado nuestra atención: la introducción de las lenguas vulgares, la comunión bajo las dos especies, la concelebración, la nueva disposición del espacio celebrativo, la simplificación de algunos ritos, algunos aspectos de inculturación... Sin embargo, hay aspectos menos vistosos que han de seguir siendo considerados importantes, dado que no han sido aún suficientemente asimilados, y que nos pueden ayudar a superar las tentaciones del desierto:

- El *concepto de liturgia*: se pasó del concepto de la *Mediator Dei*, que la consideraba un acto de culto que parte del hombre como ejercicio de la virtud de la religión, a la comprensión de la liturgia como historia de la salvación.
- El *derecho*, no solo deber, de la *participación* en los santos misterios, en cuanto acción ecle-

- sial, de todo el pueblo de Dios, en virtud del Bautismo recibido, y no solamente de la jerarquía.
- La *necesidad de una formación continua para la celebración*. En el n. 21 de la Constitución litúrgica se afirma que el pueblo cristiano debe ser formado para comprender las realidades santas significadas en el rito, de modo que «pueda comprenderlas fácilmente y participar en ellas por medio de una celebración plena, activa y comunitaria», cada uno según su propia condición.
 - La *posibilidad de ciertas adaptaciones*, más o menos profundas según los casos, que se exigen no solo por las culturas diversas a la romana y occidental que inspira nuestra liturgia, sino también por el progreso espiritual de las comunidades celebrantes, capacitadas para expresar con mayor plenitud la propia fe y el propio compromiso.
 - El *valor de la palabra de Dios*, ofrecida con abundancia para hacerla amar, enseñar a leerla y meditarla, asimilarla como alimento de la vida cotidiana. Es la clave para medir la madurez de nuestras comunidades. En este contexto asume un gran valor e importancia la homilía.
 - *Rito y palabra se convierten en escuela de fe y de oración*. Hacen de la liturgia «*culmen et fons*» de la vida cristiana, de la oración y de la realización de la fe en la acción. La liturgia no se agota en la celebración; debe enseñar a orar comunitariamente y en el silencio.
 - La *responsabilidad de los pastores en la formación*. La *Ordenación General del Misal Romano* dice que al obispo «le corresponde, en primer lugar, fomentar el espíritu de la sagrada Liturgia en los presbíteros, diáconos y fieles» (n. 387). Los ritos tienen importancia pero sin espíritu nos dejan en medio del vado, a expensas de la corriente, y dan lugar al rubricismo y al inmovilismo que minan la vitalidad de la celebración.
 - *Hacer de los sacramentos «sacramenta fidei»*: no simple acto social, sino alimento y testimonio de vida cristiana. Especialmente en los llamados momentos «de paso» han de dejar su huella tanto en el camino y la maduración de la comunidad como en la vida de cada bautizado.
 - *La Liturgia de las Horas ha pasado de ser la oración del clero a la de toda la comunidad cristiana*. ¿Qué formación tienen los presbíteros y los consagrados para orar cristianamente los salmos

y enseñar a los fieles a hacerlo? No está de más recordar lo que propone la *Ordenación general de la liturgia de las Horas*: «A los que han recibido el orden sagrado o están provistos de un peculiar mandato canónico, les incumbe convocar a la comunidad y dirigir su oración» (n. 23).

- El *año litúrgico* es la forma auténtica y completa de celebración del misterio de la salvación en sus sucesivas etapas. El domingo debe ser vivido como «fiesta primordial», en la que la comunidad en cuanto Iglesia nace y crece continuamente. ¿Son educadas nuestras comunidades en este espíritu?

«En conjunto, puede decirse que, además de una renovación de los grandes contenidos de la celebración litúrgica, el balance positivo se percibe sí en el mismo acto celebrativo, pero también en la interrelación de la celebración litúrgica con la Palabra (evangelización, catequesis), con la Caridad (compromiso y justicia), y con la Comunión en la acción en la vida de la comunidad creyente»⁶.

⁶ D. BOROBIO, *Sacrosanctum Concilium y la reforma litúrgica del Vaticano II*, Conferencia en el Aula de Teología, Santander, 17 de enero de 2012, p. 8 (pro manuscrito).

El Vaticano II se abrió bajo el signo de la esperanza y de la renovación. El Concilio se propuso temas bien definidos para toda la Iglesia, incluso los que se referían a su relación con el mundo. Estaban, después, la multitud de expectativas que cada uno esperaba ver realizadas... Naturalmente el Concilio exigía también una sincera conversión, en la que la esperanza pudiera echar sus raíces. Ello vale también para la reforma litúrgica. Esa conversión imprescindible es un proceso nunca del todo cumplido. En la medida que avancemos en ella, profundizaremos, asimilaremos la reforma litúrgica, y nos acercaremos al ideal propuesto: vivir *la* liturgia para vivir *de* la liturgia.

«Hay un acuerdo generalizado en creer que no se había producido nunca en la Iglesia un hecho semejante a lo que ha sido la reforma litúrgica: su amplitud, la rapidez de su realización, la intensidad de sus decisiones, han sido excepcionales. No ha sido un trabajo fácil ni inocente. Pero es cierto que ha sido un trabajo eclesial fascinante, con unas perspectivas de futuro enormes para la vida cristiana. La generación que ha vivido el momento de la reforma ha tenido la responsabilidad de acogerla y hasta cierto punto de orientarla en su aplicación. Las

nuevas generaciones se encuentran ahora con unos libros litúrgicos renovados, con una doctrina enriquecida y con unas orientaciones válidas de pastoral sacramental y litúrgica. Todo está preparado para que se cumpla cada vez más en el futuro la afirma-

ción del Beato Juan Pablo II en la carta *Vicesimus quintus annus*: vivir la liturgia como un hecho primariamente espiritual»⁷. ■

⁷ P. TENA, «La reforma litúrgica promovida por el Concilio Vaticano II», en *Anuario de Historia de la Iglesia* 10 (2001), 197.